



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-049-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-070-2023

Formulario CM-736

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE-VAMOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá once de marzo de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** por medio de su Representante Legal señor **Nehemías Jared Matheu García**, a quien se delega, faculta y autoriza según comunicación oficial en nota de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, por parte del MSc. Víctor Alfredo Valenzuela Argueta Secretario General del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS- en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Santa Cruz El Chol** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido en referencia, que consta en el punto SEXTO del Acta No. 16-2023 de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, consignada en el libro número treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis (36,756) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria vigente en el municipio de Santa Cruz El Chol Departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 736 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 736, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 736 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, y por lo consiguiente no presentan constancias transitorias de reclamación de cargos. e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente. -

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** como candidatos en los cargos a integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-049-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-070-2023

Formulario CM-736

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE-VAMOS-

preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO V:

Que las ciudadanas **Bernarda Alvarado Ortiz y Elida Marroquín Soto** designados por el Comité Ejecutivo Nacional para los cargos de **concejal titular 3 y concejal titular 4**, no presentaron para su inscripción los documentos consistentes en: Declaración Jurada, Certificación de Nacimiento, Fotocopia del Documento de Identificación Personal y Antecedentes Penales y Policiacos. En cumplimiento al Artículo 216 de la Ley electoral y de Partidos Políticos esta Delegación Departamental emite el previo No. 07-2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, y el listado de ampliación y modificación al representante legal del partido político en referencia a efecto de requerirle la documentación antes indicada; con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés se le notifica al Representante Legal del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS-** señor **Nehemías Jared Matheu García**, el previo y listado de ampliación y modificación a lo cual expresó que no va efectuar las correcciones y modificaciones indicadas en los numerales 1 y 2 del reporte notificado, por lo que se procede a declarar vacantes dichos cargos.

POR TANTO:

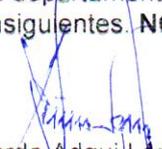
Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 33 inciso b), 29 inciso d), 206 inciso d), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** por medio de su Representante Legal señor **Nehemías Jared Matheu García**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA CRUZ EL CHOL** del departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-736 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la cual se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A CARGOS DE:
1	CRISTIAN ZOALIS GARCÍA CAMO	ALCALDE
2	ERWIN JOSUE DUBON JACINTO	SINDICO TITULAR 1
3	DARIO AUDENCIO ORDOÑEZ PEREZ	SINDICO TITULAR 2
4	DOUGLAS HAROLDO JERONIMO MORALES	SINDICO SUPLENTE 1
5	ELDIN ALEJANDRO GARCÍA MAYEN	CONCEJAL TITULAR 1
6	FABIAN COJON SANTOS	CONCEJAL TITULAR 2
7	VACANTE	CONCEJAL TITULAR 3
8	VACANTE	CONCEJAL TITULAR 4
9	AUDELINA ALONZO CHINCHILLA	CONCEJAL SUPLENTE 1
10	DONALD ALEXANDER CATALAN MENDOZA	CONCEJAL SUPLENTE 2

II) Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

III) Se declara vacantes de los cargos de concejales 3 y 4 en vista del considerando que precede.

IV) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE. -**


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz





62

Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

**EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-70-2023
CM-736**

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas con veinte y cinco minutos, del día trece de marzo de dos mil veintitrés, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro, Barrio Agua Caliente, zona uno de ésta ciudad **NOTIFIQUE a: Nehemías Jared, Matheu García**, Representante legal del partido Político **Vamos por Una Guatemala Diferente – VAMOS-** la Resolución No. **DDBV-RC-R-049-2023** de fecha once de marzo de dos mil veintitrés, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, por cédula y copia simple de ley, que entregué a **Nehemías Jared Matheu García** quién de enterado si firmó.
Doy Fe:

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Erick Rolando Roldán Cerdón
Delegado I Auxiliar

